



Exento de pagar 38.000 euros de deuda gracias a la segunda oportunidad

El Juzgado de Primera Instancia nº 50 de Barcelona ha confirmado en su reciente Auto de 13 de abril de 2021, la aplicación del reconocimiento del **beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho** a un concursado que acumuló 38.820,88 euros de deuda.

Antecedentes

Según informan desde la firma que ha dirigido el presente asunto (Repara tu Deuda), el beneficiario, divorciado y residente de Barcelona, tenía concertados distintos préstamos con diferentes entidades financieras (Banco Santander, Evo, Wizink Bank, entre otras). Al **perder su empleo** y disminuir sus ingresos, se vio prácticamente sin opciones de refinanciar la deuda y de pedir un nuevo préstamo.

En concreto, en el presente supuesto la relación de entidades acreedoras y cantidades adeudadas es la siguiente:

- Banco Santander: 22.000,00 euros.
- Centros Comerciales Carrefour S.A.: 800,00 euros.
- Eos Spain S.L.: 9.600,00 euros.
- Evo Banco S.A.U.: 366,00 euros.
- Wizink Bank S.A.: 6.000,00 euros.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: 54,88 euros.

Tras declararse el concurso y comprobar la administración concursal la insuficiencia de la masa activa para satisfacer los distintos créditos, aquella solicitó la conclusión del concurso. Por su parte, el deudor, al amparo de lo dispuesto en los

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)